



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 1119
RADICADO N° 2018-00159-00

Teniendo en cuenta que ya se había remitido oficio de levantamiento de medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona sur (anexo 10 exp. digital), y al apoderado de la parte actora constancia de dicho envío a fin de que procurara su trámite (anexo 11 exp. digital), se incorpora al expediente y se deja en conocimiento de la parte demandante, la Instrucción Administrativa proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur (anexo 12 exp. digital), para lo que estime pertinente manifestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 36** fijado en la página web de la Rama Judicial el **13 DE JULIO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **880b55b5ce90a60ab06c21ac59fe61d9c540f371e644dc0a2884d6495a3458f2**

Documento generado en 12/07/2022 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>